



## Municipalidad de Santiago de Surco

30

ACUERDO DE CONCEJO No -2009- ACSS  
Santiago de Surco,

17 ABR. 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** La Carta de fecha 20-03-09 de la Oficina de Coordinación y Orientación del Programa URB-AL III, la Carta de fecha 27.03.09 de la Comunidad de Arezzo, el Informe N° 038-2009-GOP-MSS, de la Gerencia de Obras y el Informe N° 004-2009-ACRV-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Memorándum N° 073-2009-A-MSS de Alcaldía, el Memorándum N° 915-2009-SG-MSS de Secretaría General, el Informe N° 397-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 619-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta del 20.03.09 la Oficina de Coordinación y Orientación del Programa URB-AL III, señala que la Comisión Europea, ha programado el "Seminario de Lanzamiento URB-AL III" dentro del Proyecto "La Basura Sirve" período 2009-2012, dedicado a la reflexión política y conceptual sobre las políticas locales de cohesión social y territorial dentro del desafío del URB-AL III, que se llevará a cabo en la Ciudad de San José - Costa Rica, entre los días 04 al 06 de mayo del 2009. Agregando que la invitación al evento esta dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco y otro representante;

Que, la Comunidad de Arezzo con Carta del 27.03.09 ratifica la invitación cursada para el Seminario, precisando que los gastos de viaje (pasaje e impuestos) serán cubiertos por el mismo proyecto, así mismo precisa, que a fin de realizar alguna coordinaciones previas y discutir la parte operativa y de gestión sería conveniente que los socios pudieran llegar el día 03 de mayo del año en curso;

Que, con Informe N° 038-2009-GOP-MSS del 01.04.09, la Gerencia de Obras Públicas, adjuntando el Informe N° 004-2009-ACRV-GOP-MSS, de la Coordinadora de Convenios, señala que los gastos por participante serán cubiertos en su totalidad por la Oficina de Coordinación y Orientación del Programa URB-AL - Comunidad de Arezzo, solicitando en caso de no poder asistir el señor Alcalde se nombre un representante contando con autorización del Concejo Municipal, debiendo viajar el día 03.05.09 para las coordinaciones correspondientes y retornar el día 07.05.09;

Que, mediante Memorándum N° 073-2009-A-MSS del 03.04.09, el Despacho de Alcaldía señala la conveniencia de la participación a dicho evento del Gerente de Obras Públicas, Arquitecto Roberto Vallejo Barba como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el temario que se tratará en el citado evento está relacionado, entre otros asuntos con el tema de autoridades locales y desarrollo y lanzamiento del Proyecto URB-AL III, del cual ésta Municipalidad es socio, a fin de desarrollar actividades estratégicas encaminadas hacia el logro de los objetivos últimos del programa dentro del proyecto "La Basura Sirve" período 2009 - 2012, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por ésta Comuna, por lo que sería provechoso para nuestra Institución ampliar y enriquecer sus conocimiento sobre dichos temas, con las experiencias y conocimientos que impartirán profesionales especialistas en la materia que intervendrán en el mencionado acontecimiento;

Que, con Informe N° 397-2009-GAJ-MSS del 14.04.09 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la presente autorización de viaje debe ser aprobado por el Concejo Municipal;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **30** -2009-ACSS

Que, asimismo agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que "*La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución*", en este caso el viaje del citado Funcionario la ciudad de San José - Costa Rica se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación; así mismo acredita que la participación a dicho evento no irrogará gastos a la Municipalidad, conforme lo señala el Informe N° 038-2009-GOP-MS, del 01.04.09;

Estando al Informe N° 397-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, los Regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en comisión de servicio el viaje del Gerente de Obras Públicas Arquitecto Roberto Vallejo Barba, a la ciudad de San José - Costa Rica, para participar en el "Seminario de Lanzamiento del Programa URB-AL III" dentro del Proyecto "La Basura Sirve" periodo 2009-2012, que se llevará a cabo entre los días 03 al 07 de mayo del 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL VIAJE** del Gerente de Obras Públicas Arquitecto Roberto Vallejo Barba, a la ciudad de San José - Costa Rica, no irrogará gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

